

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación que se señala en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación en aplicación de lo establecido los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992 antes mencionada.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
- No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. La interesada podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente: comunicación a la empresa “Espina Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima”, del importe de la reparación de deficiencias efectuada por la empresa municipal “Seromal, Sociedad Anónima”, en las obras de la segunda fase de la red de agua reciclada de la ciudad de Alcobendas.

Interesada: “Espina Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima”.

Asunto: resolución del concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias, decreto 705/2012, de 25 de enero, por la que se comunica a la empresa “Espina Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima”, el importe de la reparación de deficiencias efectuada por la empresa municipal “Seromal, Sociedad Anónima”, en las obras de la segunda fase de la red de agua reciclada de la ciudad de Alcobendas.

En Alcobendas, a 29 de febrero de 2012.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Garzón.

(02/2.171/12)